

Legislación Nacional

03/03/2004 .LEY 22126VIALIDADFondo Nacional de Autopistas. Automotores importados. Imposición. Basesanc.
27/12/1979; promul. 27/12/1979; publ. 4/1/1980En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de
Reorganización Nacional,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:**Art. 1.?** Sustitúyese el párr. 2
del art. 6 de la ley 19408, por el siguiente:?"En el caso de automotores importados se considerará como base de imposición el precio
normal definido para los derechos de importación, al que se agregarán todos los tributos a la importación o con motivo de ella?".**Art.**
2.?**?** Comuníquese, etc.Videla ? Martí-nez de Hoz